

Tercero.- En caso de no existir reclamaciones o sugerencias, aprobar definitivamente la ordenanza reguladora convivencia del Ayuntamiento de Arganda del Rey, entrando en vigor a los quince días a contar desde el siguiente a la publicación del texto completo de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y su notificación a la Administración de la Comunidad de Madrid y del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local.

Cuarto.- Autorizar a la Concejala de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018, SOBRE APROBACIÓN DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ARGANDA DEL REY.-

La Sra. Fernández Gemes, Concejala Delegada de Educación, Cultura, Ocio, Fiestas, La Poveda y Otros Núcleos Periféricos, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" El Gobierno trae a este Pleno la aprobación de los nuevos estatutos del Consejo Escolar Municipal de Arganda. Aprobación que ya se ha visto reflejada en la Comisión Informativa previa. Unos estatutos que previamente han sido trabajados en el seno del Consejo Escolar Municipal a través de una Comisión de Trabajo creada para este fin. Unos estatutos que han sido estudiados, revisados y modificados para finalmente ser aprobados en el Pleno de este consejo de participación y que, según la legislación, deben ser ratificados y aprobados en este plenario. Una modificación necesaria ya que se actualiza, como decía según la legislación vigente. Unos estatutos que completan y mejoran la Naturaleza de este órgano de participación para la comunidad educativa. Unos estatutos que reconocen la Formación Profesional como una enseñanza al mismo nivel de importancia y reconocimiento que el resto de enseñanzas regladas, reconociendo que se hace extensivo también a la educación infantil de primer ciclo. Unos estatutos que recogen un incremento de la participación en general y en particular del alumnado, así como de todas las asociaciones que representan y trabajan en pro de niños con necesidades específicas de apoyo educativo, incremento que también contempla un mayor número de representantes de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos. Unos estatutos que recogen un incremento en la participación, en todos los órganos que lo componen, como en las denominadas comisiones permanentes, que por primera vez, recogen el derecho de la presencia de representantes de todas las fuerzas políticas que componen el Pleno Municipal por elección de todos los vecinos vecinas de nuestro municipio. Unos estatutos que recogen la preocupación de los representantes del Consejo Escolar Municipal por el incremento de las ratios en los diferentes niveles, por la pérdida de espacios comunes en los centros educativos y por la necesidad de contar con nuevas infraestructuras educativas públicas, preocupación que se muestra al incluir la obligatoriedad de dedicar uno de los Plenos a un problema que en las actuales

condiciones se convierte en grave en nuestro municipio, me estoy refiriendo a la Escolarización por parte de la Comunidad de Madrid. En definitiva, unos estatutos que han sido consensuados por los representantes de la comunidad educativa de Arganda, que se adecúan a la legislación vigente y que permitirán incrementar la participación de determinados sectores de la educación que hasta el momento no habían tenido reconocimiento específico y que sin lugar a dudas aportarán una perspectiva más amplia. Por todo ello les solicito el voto favorable."""

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Lamentamos que el Consejo Escolar Municipal no pueda emitir Dictámenes, ni decisiones vinculantes. Y en general valoramos el esfuerzo que han hecho tanto el personal técnico de la Concejalía como la Comisión que se constituyó para este fin, por actualizar el marco normativo para tan importante consejo ciudadano, porque la educación es la llave para la transformación social."""

El Sr. Díaz Martínez, Concejal del Grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Algo más de tres años ha costado que se evidencie la mentira de la Concejala de Educación. Efectivamente se trae aquí después de tres años las modificaciones de los estatutos del Consejo Escolar Municipal pero ninguna de ellas es la que realmente le importaba a la Concejala y a muchos componentes de este órgano sectorial. Hace algo más de tres años la Concejala de Educación, en aquel momento solo miembro del Consejo Escolar prometió cambiar su valor consultivo por uno preceptivo. Dijo: si gano las elecciones el Consejo Escolar tendrá poder decisorio. Pero lo que son las cosas no ganó las elecciones pero sí llegó a ser Concejala por la gracia de Izquierda Unida, Ciudadanos y Arganda sí Puede, aunque después de tres años tampoco ha conseguido que tenga ese valor preceptivo. Ya en aquel momento fue reprendida no solo por el hecho de usar el Consejo Escolar para hacer campaña electoral, sino por mentir a sabiendas. "Si gano las elecciones el Consejo Escolar tendrá poder decisorio", recuerdo que hasta la Señora Amieba le echó en cara utilizar su puesto como Consejera para hacer campaña. Y hoy aquí ante los documentos que lo corroboran y el informe pertinente, vemos que las modificaciones no han dejado de ser un mero maquillaje. Señora Fernández usted no ha cumplido con su promesa y se ha dado de lleno con la realidad. Y, lo peor, ha tenido al Consejo Escolar y a todos sus componentes enredados en un va y viene de comisiones que quizá solo han llevado a la frustración de sus componentes. Usted comenzó este camino sabiendo que no se podría llevar a cabo y así hizo, demorar, demorar y demorar ante los ojos atónitos del Consejo Escolar un trabajo que se realizó casi al comienzo de la legislatura y que se quedó dormido en el limbo de su despacho para sorpresa y enfado de todos. (Bueno, a mí no me sorprendió de usted.) Y esos ojos atónitos vieron cómo se echaron para atrás las modificaciones más importantes que se plantearon en el trabajo inicial tras el informe del Secretario General del Ayuntamiento porque, obviamente, hay que atenerse a la ley. Profunda decepción, señora Fernández, ese es el sentimiento del Consejo Escolar. Y así se lo han transmitido mucho de sus miembros. Así que espero

que haya aprendido la lección y que hoy haga un ejercicio de humildad. No lance dardos de tiempos pasados contra mí porque hoy usted ya tiene pasado."

La Sra. Fernández Gemes, Concejala Delegada de Educación, Cultura, Ocio, Fiestas, La Poveda y Otros Núcleos Periféricos, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Como les decía la modificación de estos estatutos se ajustan a la legislación vigente, una ley que debemos cumplir todos los que vivimos en este país, sí Sr. Díaz, también, los cargos públicos y yo diría que muy especialmente en estos casos, independientemente de que podamos estar más o menos de acuerdo. Mire Sr. Díaz yo al menos lo he intentado, cosa que usted no puede decir. Es cierto que el Consejo Escolar Municipal tiene límites, unas veces por imperativos legales y otras por otros motivos como cuando, el Sr. Machado como representante de directores, propone limitar las competencias y atribuciones de este consejo para aquellas que por normativa se atribuyen a los centros educativos y a la autonomía de la que disponen. Límites todos ellos aprobados en el Pleno del Consejo Escolar Municipal. Hacen referencia al tiempo transcurrido desde el comienzo, miren todos los grupos aquí representados formamos parte del Consejo Escolar Municipal y el resto de integrantes que participan lo hacen de forma altruista en lo que pueden y como pueden, hecho que es de agradecer. Recuerden que la documentación que forma parte del expediente es un resumen de todo lo que acontece en los plenos del Consejo Escolar Municipal, y en ese sentido que el acta del 23 de enero de 2017 se aprueba en el siguiente pleno, esto es en junio de 2017 y que en ese mismo Plenario se propusieron nuevas modificaciones, (concretamente en él para incluir a los "Concejales no adscritos", modificaciones que no se pueden integrar hasta que el acta sea nuevamente aprobada, y convendrán conmigo en que al ser un órgano colegiado los procedimientos deben respetarse. De tal manera que hasta el informe emitido por parte de Secretaría transcurren poco más de dos meses, teniendo por medio las navidades y lo que esto conlleva. Para continuar con más modificaciones tanto en la Comisión Permanente como en el Pleno hasta llegar al 20 de junio de este año en el que ya se dieron por definitivas y aprobadas las modificaciones de estos estatutos con el consenso de los integrantes de este órgano de representación ciudadana. Menciona el concejal que se erige portavoz de este consejo que se ha tardado mucho, que se debería haber ido más rápido desde la Concejalía de Educación, y mire es cierto, habría sido mucho más sencillo y mucho más rápido si desde Educación hubiéramos renunciado a la ayuda de las familias al realizar una guía de los Centros educativos del municipio, si desde Educación hubiéramos renunciado a elaborar un plan de apertura de colegios en periodos no lectivos para dar respuesta a los padres y madres que necesitan que sus hijos tengan dónde acudir en periodos laborales no lectivos (como Navidad, Semana Santa, cuando entre semana ha habido dos días consecutivos laborales no lectivos, esto por primera vez este año, o como ahora para todo el verano incluido agosto), si desde Educación hubiéramos renunciado a la preparación, a la atención, a la recogida y al procesamiento de becas que ayuda a las familias, es decir al Programa de Apoyo a la Educación; si desde Educación hubiéramos renunciado a prestar ayuda y respuesta a los padres y madres que por diferentes motivos necesitan un horario ampliado para sus hijos, es decir, el programa de primeros del cole juegos y meriendas: si desde Educación hubiéramos renunciado a la tranquilidad de los

padres y madres y de los profesores cuando los niños y niñas acceden al colegio en segundo ciclo de infantil, y que se encuentran con el programa de Apoyo al Profesorado que ofrece el Ayuntamiento y recuerden un profesional por cada centro, un programa que controla y supervisa el Área de Educación;

si desde Educación hubiéramos renunciado a ofrecer actividades extraescolares para la tranquilidad de los padres y formación y divertimento de los niños y niñas; si desde Educación hubiéramos renunciado al Plan Local de Prevención y control de Absentismo Escolar; si desde Educación hubiéramos renunciado al diseño, organización y desarrollo de actividades gratuitas dirigidas a escolares que pretenden complementar su formación y desarrollo como con la conmemoración del Día de la Constitución, el Primer Concurso de Ciencias, del Concurso de Banderolas, la grabación de la lectura pública de El Quijote (éstas últimas durante el desarrollo de la Semana Cervantina), la actividad "un día con tu Alcalde" que pretende acercar los escolares a la organización de los estamentos que rigen un consistorio mostrándoles cuáles son sus derechos y deberes; si desde Educación hubiéramos renunciado al programa de huertos escolares; si desde Educación hubiéramos renunciado a acercar a los escolares a su Patrimonio Cultural con actividades de otras áreas, facilitando y colaborando en las visitas al Cerro del Melero, a la visita de la Torre de Telegrafía Óptica o al acercamiento a la figura de mayor de los representantes de las letras españolas a través de su recorrido por la Arganda de Cervantes; si desde Educación hubiéramos renunciado a colaborar con otras concejalías como por ejemplo con Medioambiente en el "Día del árbol" , o con Policía Local en la exhibición de la unidad canina de Arganda y de otros municipios; si desde Educación hubiéramos renunciado a la elaboración del I Plan Estratégico Municipal para la Convivencia Escolar, dirigido a prevenir y luchar contra el Acoso Escolar y todo esto por mencionar solo algunos ejemplos de este año y sin hacer más referencia a las comisiones de trabajo del consejo escolar, si desde Educación hubiéramos renunciado a todo esto, sin lugar a dudas habríamos ido mucho más rápido. Pero le voy a aclarar algo y es que esta Concejala en ningún caso va a renunciar a ayudar a los escolares, a las familias y al profesorado. Antes de finalizar mi intervención hay algo más que también debe mencionarse y es que con estos nuevos estatutos el Consejo Escolar Municipal se moderniza al unirse a las nuevas tecnologías ya que se refleja la posibilidad de trabajar a través de aplicaciones informáticas a distancia. Además con estos nuevos estatutos se incrementan las funciones y derechos de los consejeros, contrariamente a lo que algún concejal expresa, que entiendo que no se los habrá leído porque en caso contrario no lo entiendo, ya que se incrementan los derechos de los consejeros por ejemplo se recoge que en las comisiones permanentes al poder ejercer el derecho a voto y formular ruegos y preguntas. También es preciso mencionar que la mayor parte de las modificaciones que se han incluido ya se estaban desarrollando de facto porque desde la concejalía se ha permitido la asistencia y participación de quienes han deseado formar parte, desde el momento en el que este Equipo de Gobierno cambió el rumbo de lo que ocurría, al incluir a todos los representantes políticos con representación en el Ayuntamiento, por primera vez en las Comisiones Permanentes, acceso que anteriormente tenían vetado. Para finalizar quiero agradecer a todos los que apoyan estos estatutos y muy especialmente a todos los miembros del Consejo Escolar Municipal, también al Sr. Díaz, que de una manera u otra han contribuido a la elaboración de estos modernos, solidarios y más participativos de cuantos estatutos han regido el desarrollo y la participación de la Comunidad Educativa en Arganda."""

El Sr. Alcalde-Presidente ruega a la Sra. Fernández Gemes que termine su intervención.

Continúa la Sra. Fernández Gemes, Concejala Delegada de Educación, Cultura, Ocio, Fiestas, La Poveda y Otros Núcleos Periféricos diciendo que agradece a todos el apoyo a estos estatutos, especialmente a todos los miembros del Consejo Escolar Municipal y al Sr. Díaz porque han contribuido a la elaboración de estos modernos, solidarios y más participativos de cuantos estatutos han regido el desarrollo y la participación de la comunidad educativa en Arganda.

El Sr. Alcalde-Presidente reprocha a la Sra. Fernández Gemes que haya sobrepasado el tiempo estipulado por intervención, y ruega al Sr. Díaz Martínez que no se arroge en la representación de nadie, si este expediente ha venido de un consenso no entiende el discurso del Sr. Díaz Martínez.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales/as asistentes (ausente Sra. Hernández Romero) **aprobar** el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Ocio, Fiestas, La Poveda y Otros Núcleos Periféricos, que literalmente dice:

" El Consejo Escolar Municipal es un órgano de participación de la comunidad educativa del municipio que se rigen por los estatutos aprobados definitivamente el 4 de junio de 2008 (BOCM de 24 de junio de 2008) y modificados posteriormente en la publicación del BOCM de 14 de julio de 2015.

En el Pleno de dicho Consejo celebrado el 19 de octubre 2015, en el punto 8.del orden del día "Propuesta de objetivos a emprender", en el apartado b) se acuerda la modificación del Reglamento del Consejo Escolar Municipal.

Este asunto es tratado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal, en las sesiones de la misma celebradas el 12 de noviembre y 10 de diciembre de 2015, donde se decide llevar al Pleno del Consejo la propuesta de creación de una Comisión de Trabajo específica para elaborar una propuesta de nuevo Reglamento del Consejo.

El Pleno del Consejo Escolar Municipal celebrado el 18 de enero de 2016 se aprueba la creación de una comisión de trabajo sobre la modificación del Reglamento y se determina qué miembros del Consejo formarán parte de dicha comisión. Asimismo se determina que la Comisión de Trabajo elaborará una propuesta que se presentará en la Comisión Permanente y finalmente al Pleno del Consejo para su aprobación, previa a la aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal.

La Comisión de Trabajo sobre la modificación del Reglamento del Consejo Escolar Municipal se reúne los días 21 de abril, 7 de junio y 22 de noviembre de 2016. En ellas se elabora un borrador del Reglamento que se envía a todos los representantes del Consejo Escolar Municipal para que presenten posibles alegaciones.

En el Pleno del Consejo Escolar Municipal celebrado el 23 de enero de 2017 se aprueba la propuesta de Reglamento elaborada, por unanimidad.

Una vez pasado el expediente a Alcaldía, ésta solicita al Secretario General un informe sobre el borrador de Reglamento aprobado por el CEM.

Con fecha 7 de febrero el Secretario General del Ayuntamiento emite informe en el que realiza una serie de consideraciones sobre el contenido del borrador de

Reglamento.

La Comisión Permanente celebrada el 20 de marzo de 2018 estudia las consideraciones realizadas por el Secretario General del Ayuntamiento y se decide convocar de nuevo a la Comisión de Trabajo de modificación del Reglamento del CEM para tratar dichas consideraciones. Esta Comisión celebra sesión el 17 de abril de 2018.

Finalmente el Pleno del C.E.M celebrado el 16 de mayo aprueba por unanimidad el texto del Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Arganda del Rey, que queda como recoge el Documento 5 del Expediente.

Por todo lo expuesto se PROPONE al Pleno Municipal el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el texto del nuevo Reglamento del Consejo Escolar Municipal que ha sido aprobado previamente por dicho Consejo.
- 2.- Derogar el Reglamento anterior publicado en BOCM con fecha 24 de junio de 2008 y modificado con el texto publicado en BOCM de fecha 14 de julio de 2015."""

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, RELATIVA A IMPLEMENTACIÓN DE RENTA SOCIAL LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY.-

El Concejil no Adscrito, Sr. Ruiz Martínez, interviene manifestando que tras mantener una reunión con el Concejil de Servicios Sociales, Sr. Rodríguez Gallego, informa que esta propuesta la deja sobre la mesa hasta un nuevo estudio a realizar, acuerdo al que se ha llegado por ambas partes.

Este asunto queda sobre la mesa.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ARGANDA SÍ PUEDE RELATIVA A ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE SUSTITUCIÓN ALTERNATIVA A SANCIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE INFRACCIONES AMBIENTALES, DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS MEDIANTE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS AFECTADAS.-

El Sr. Moya García, Portavoz del Grupo Municipal Arganda sí Puede lee literalmente la propuesta que su grupo presenta.

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" En esta cuestión nos hubieran resultado de utilidad Informes Técnicos previos para valorar la viabilidad jurídica de la propuesta. También necesitaríamos que, por favor, el Grupo ponente nos aclarase a qué tipo de infracciones se refiere porque en la Exposición de Motivos parecen no excluir ningún ámbito y en cambio en los acuerdos y título lo ciñen al ámbito de infracciones contra el medio ambiente, que afecten a la limpieza y a los residuos y no sabemos en base a qué se ha hecho esta distinción, porque las acciones contra esos ámbitos pueden ser de muy diferente calado y responsabilidad, incluso penal y no hay más que recordar los dos incendios que se han producido en esta legislatura en Arganda en empresas supuestamente de